



El Interventor local,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

= Número 8 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día veinte y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede revocarse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día treinta de los corrientes a la misma hora.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

= Número 9 =

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente en segunda convocatoria el día 30 de enero de 1953.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital

de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don José Vilanova Salcedo, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Joaquín V. de Puigdorffila, Don Guillermo Aloy Salou, Don Francisco Juan Vais, Don Bartolomé Forá Ferrá, Don Juan Aguilar Sauchó, Don Jesús Antich Gil, Don José Vrau Juan Don José Nadal Borrach, el Interventor actual Don. Tomás Finales Beruast-Vari y asistidos de mí, el insubscrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y ocho y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda conceder varios permisos para poder realizar obras de carácter particular.

Seguidamente, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Obras, se acuerda conceder los siguientes permisos para realizar obras de carácter particular, a otros tantos peticionarios.

A Doña Praxedes Mercadal, ampliar dos portales, en finca sita en la calle de Jovellanos y Pelaires.

A Don Daniel Martineu Verrando, construir chalet en C. Alvaro de Basán.

A Don José Mejías, obras reforma en finca C'au Bielás, Baucio de Jesús.

A Don Carlos Caubet fonsaler, construir semi-sotano destinado a garage, en calle Soldado Marroig.

A Don Bartolomé Vout Catalunya, construir casa planta baja, en solar sito en calle Anual.

A Doña Teresa Crespi Rosselló, obras de ampliación en finca sita calle de José Villalouga, aug. Soldado Marroig.

A Don Antóni Ramis Capllouch, construir



casa en solar sito en calle Hostalot.

A Don Sebastian Rosselló Castell, construir casa planta baja en solar sito en calle San Geronimo.

A Don Pedro Bosch Masot, ampliar y reformar vivienda sito en calle de Francia, angular con la de Balvo Sotelo.

A Don Julian Buysa Sans, añadir piso en finca en calle de Santa Florentina.

A Don Gabriel Juan Vicens, construir almacén en finca sito en la calle del Barrauco (Génova).

A Don Bernardo Torres Foul, obras de ampliación en finca en construcción, sito en calle de Geronimo.

A Don Antonio Garau Montblanch, construir almacén en solar sito en San Jaume.

A Don Juan Gari Prigo, construir planta baja y piso, en solar sito en Camiño de la Vileta n.º 195.

A Don José Aguiló Cortés, obras de ampliación en casa sito en calle de Maís n.º 40.

A Don Rafael Huete, construir planta baja en solar sito en la calle de Batista n.º 10, Génova.

A Don Francisco Garcías Masot, construir piso en calle Porsiana n.º 52.

A Doña Maria Chusco Procostales, construir planta baja, en solar sito en calle de Arquitecto Benmarat, ang. con la de Cap. Castell.

Los permisos concedidos que se citan anteriormente, se conceden de acuerdo con los planos presentados por los interesados.

A Don José Seguí, construir posesión, caseta de herramientas y un depósito de aguas en la finca sito en el km 7.º de la carretera de Poller; finca denominada San Apau.

3.

Se acuerda declarar exentos del pago del arbitrio por obras a

Seguidamente, a propuesta de la Concejalía de Alcaldía encargada de los asuntos de obras, y visto el informe favorable del Sr. Interventor, se acuerda declarar exentos del pago del arbitrio correspondiente por

Clerigos Regulares, Eer-
tinos, en ampliaci6n edifi-
cio existente en Sou Espa-
nolet.

4.

Se acuerda conceder gra-
tificaci6n de mil pesetas
a los Guardias de 1.^a.

5.

Se acuerda conceder
diversos permisos para
realizar obras de car6cter
particular.

por obras de edificaci6n que realizaran los P. P. Clerigos
Regulares, Eer-
tinos, en ampliaci6n del edificio existente
en calle de Esbarrauch, Sou Espasnolet, toda vez que di-
chos centros se dedican al benéfico fin religioso e instruc-
tivo.

Acto seguido, a propuesta de la Comisi6n de Abal-
dia encargada de los asuntos de Gobierno y Policia, y con
cargo al Cap. 6 art. 1, del vigente Presupuesto, se acuerda:
los Guardias de Primera, Don Gabriel Marcé Oliver, Don Au-
tonio Garcias Saupol, Don Jaime Estelles Vuellosa, Don
Jose Nadal Boscaua, Don Mateo Soler, Don Francisco
Alauas Terraco y Don Baltasar Vich Mas, perciban,
adem6s del sueldo de ocho mil pesetas, la cantidad de
mil pesetas anuales, en concepto de gratificaci6n.

Acto continuo se acuerda, a propuesta de la Co-
misi6n Especial de Ensauche, conceder los siguientes permu-
isos para realizaci6n de obras de construcci6n particulares.
H Don Pablo Crespi Catala, planta baja y un piso,
en calle Pedro II.

H Doña Francisca Oliver Martorell, planta baja
en calle Marquis de la Vega y Bohucillo.

H Don Matias Veny Frigo, planta baja y sotano, en
calle Reina Constanza.

H Don Antonio Garau Pujol, planta baja y
cinco pisos en c/. Pedro Martel.

H Don Bartolomei Guasp Coch, planta baja y dos
pisos en C. General Ricardo Ortega.

H Don Antonio Gapi Gapi, planta baja y dos pi-
sos en calle de Balues.

Obras simples de ampliaci6n o reforma:

H Don Bernardo Vallori Gaimati, habilitar al-
mac6n en C. Balues n.º 44.

H Doña Maria Serra Ferras, aadir tercer
piso en finca sita en calle de Bartolomei Ferrer



nº 39.

A Don Bartolomé Vallespir Vallespir, añadir primer piso en calle Adrián Serra nº 37.

A Don Gabriel Vuster Vuster, construir piso interior sobre aluacón, en calle Arturo Píssi nº 59.

A Don Bernardino Alberti Casanovas, obras reforma en bajos finca sita en Avenida Alejandro Rosselló nº 2, 4 y 6.

A Don Mateo Mora Bibilouí, añadir primer piso en finca calle de Bernardo Llover nº 9.

A Don Miguel Garcías, construir primer piso en finca sita en calle de Fray Luis Jaume nº 69.

A Don Jaime Batle Oliver, añadir cuarto piso y obras reforma en planta baja y en pisos existentes, en calle Luis Salvador, ang. boude de Ampurias.

Obras varias:

A Euzaya, apertura de una sauya en finca 133, calle J. Alcover.

A Don Juan Miralles Bestard, blanquear fachada casa sita en calle Suñeror Balafat.

A Doña María de los Angeles Segura Cortes, colocar toldo enrollable en finca sita en Av. Alejandro Rosselló nº 60.

A Don Luciano Doet Baucelle, colocar mostrador interior en ventana existente en edificio nº 23 de la calle de la Duquesa de la Victoria.

A Don Guillermo Mora Tóquera, blanquear fachada finca nº 65 de la calle de Escuderos.

N.º

6.

Se acuerda aprobar liquidación Presupuesto de 1952, Interior.

Seguidamente se acuerda aprobar el documento que a continuación se transcribe:

Excuso. Pr. = Practicada por el que suscribe, Intendente interior de este Excuso. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 666 de la vigente Ley de Régimen Local, la liquidación del Presupuesto Ordinario del Interior del año 1952 y la de las Obligaciones reconocidas y no satisfechas y

los Derechos liquidados y sin realizar el último día del pasado ejercicio de 1952, tiene el honor de presentarlas a esa Comisión Municipal Permanente para su aprobación por V.E. y correspondiente inclusión de las referidas Obligaciones pendientes de pago y créditos pendientes de cobro en los Capítulos XIX y XV respectivamente, del Presupuesto refundido para 1953, a saber:

Obligaciones pendientes de pago en		
31 de diciembre de 1952.....	4.335.983'25	
Créditos pendientes de cobro en		
igual fecha.....	3.705.084'02	
Existencias en dicha fecha trasladadas al Presupuesto de 1953.	658.021'96	4.363.105'98
<u>Superavit</u>		<u>27.122'73</u>

Palma de Mallorca a 26 de enero de 1953.- Tomás Febreres.- Rubricado."

7.

Se acuerda aprobar liquidación Presupuesto 1952, Euzache.

Acto seguido se acuerda aprobar el documento que se transcribe:

"Excmo. Sr. = Practicada por el que suscribe, Intendente de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el art.º 666 (párrafo 2º) de la vigente Ley de Régimen Local, la liquidación del Presupuesto Especial de Euzache del año 1952, con las Obligaciones reconocidas y no satisfechas y los Derechos liquidados y sin realizar el último día del pasado ejercicio de 1952, tiene el honor de presentarlas a la Comisión Municipal Permanente para su aprobación por V.E. y correspondiente inclusión de las referidas relaciones de obligaciones pendientes de pago y créditos pendientes de cobro en los Capítulos XIX y XV, respectivamente, del Presupuesto refundido para 1953, a saber:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1952.	538.512'99
---	------------



Créditos pendientes de cobro en
igual fecha 500.341'25
Existencias en dicha fecha tras-
ladadas al Presupuesto de 1953. 199.920'79
Superavit 161.749'05

Palma de Mallorca a 26 de enero de 1953. - Fouás Hernaldo.
Rubricado."

Se acuerda Urgencia:

En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda por voto favorable de todos los Sres. asistentes, declarar de urgencia los siguientes:

I

Se acuerda darse por enterada autorización Ministerio de la Gobernación para apertura expediente de revisión de Doña María Bur Colomar.

Acto seguido se acuerda darse por enterada de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, 24 de los corrientes, trasladando otro del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, 21 de los mismos, por el que se autoriza a este Ayuntamiento para la apertura de expediente de revisión sobre la depuración de la Maestra Municipal Doña María Bur Colomar.

Igualmente se acuerda facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la designación de juez Sustitutor.

II

Se acuerda darse por enterada varias resoluciones del Tribunal Provincial Económico Administrativo, de esta Capital.

Seguidamente se acuerda darse por enterado de las siguientes resoluciones del Tribunal Provincial Económico Administrativo, de esta Capital:

Resolución de 24 de Octubre de 1952, dictada en reclamaciones formuladas por el Casero S.H. La Previsora Mallorquina S.H. José Floret, y Viuistene S.H., contra acuerdo de este Ayuntamiento de 7 de marzo de 1952, relativo a exacciones, cuya reclamación se desestima.

Resolución dictada en 30 de septiembre de 1952, en reclamación interpuesta por Edificios y Urbanizaciones S.H. y Don. Pedro Bouet de los Herreros, contra liquidación practicada por este Ayuntamiento en concepto de incremento de valor de los terrenos, por fincas sitas en la calle de la Ribera n.ºs. 32 al 38, y 19 de la calle de Mon-

NJ

cada, cuya reclamación se desestima.

III.

Se acuerda aprobar el dictamen relativo a personal que no es de plantilla resolviendo la forma de retribuciones.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación: "Excmo. Sr. = A propuesta de la Comisión que entiende en el reajuste de Plantillas, y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de diciembre del pasado año, se acordó la supresión de la Partida 437 del presupuesto de aquel año, para pago de jornaleros de carácter eventual, con nombramiento de Alcaldia. En el Dictamen se decía que para regularizar las situaciones del personal con derecho a concurso restringido y la del que lleva menos de cinco años, se dotase con la cantidad de 2.721.472'51 pesetas, una partida nueva en el presupuesto de 1953, en la que se enjugaran también las diferencias del personal de plantilla. = Desaparecidas aquellas partidas y no habiéndose realizado el concurso u oposición restringido para el personal auxiliar y subalterno que ostentan aquellos derechos, es preciso habilitar el modo de satisfacer sus haberes, hasta que se regularicen las situaciones de todos ellos; los que tienen derechos por llevar más de cinco años, y los que no los llevan. A tal efecto se propone:

Que con cargo a la partida 416 se satisfagan las retribuciones del personal afectado, en la cantidad mensual que a cada uno de ellos se indica, a título provisional, sin creación de ningún derecho y pendiente de la regularización que dispone la Reglamentación vigente, y cuya relación comprende:

Doña María Luisa Loupart Guardo.	462'94 al mes.
Doña María Capó Diana	462'94 idem.
Dou José Sabater Vener	462'94 idem.
Dou Pedro R. Villalauza Colouer	462'94 idem.
Dou Jaime Mairata Protger	462'94 idem.
Dou Bartolomé Rosselló Durán	462'94 idem.

Las cantidades a satisfacer son las que venían



percibiendo con arreglo a la forma en que fueron nombrados, y que supone una retribución anual de 5.555'30 pesetas.

Prevé el dictamen que el restante personal que no llevare cinco años de servicio, debería ser objeto de regularización, la que debe seguir estudiando la Comisión de Plantillas, y hasta tanto que ese estudio se haya producido, y sin perjuicio de lo que en su día se decida, deben percibir su retribución en concepto de Servicios Convencidos, por no prestar su trabajo durante toda la jornada legal, y cuyos individuos son:

- Dou. Antonio Jordá Mir, del cual no se tiene determinada la antigüedad al servicio del Ayuntamiento. 462'49 al mes
- Dña Isabel Obrador Pascual 462'49 al mes
- Dou Antonio Gabat Bauet 462'49 idem
- Dou Juan Feliciá Gabet 462'49 idem
- Dña Catalina Vich Verdosa 462'49 idem
- Dou Pablo Comas Catalán 462'49 idem
- Dou Camilo Martí Vich 462'49 idem
- Dña Rosario Lambra Massa 462'49 idem
- Dou Antonio Martí Perelló 557'84 idem
- Dou Juan Maurer Bauellas 357'84 idem
- Dou Lucas Arbona Castellás 683'46 idem
- Dou Rafael Díaz Asquerda 683'46 idem

Handwritten initials or mark on the left margin.

Las Maestras y sus Auxiliares, la Profesora Auxiliar de la Escuela de Especialidades y Auxiliares de la misma, y el aparejador, eventual, todos con más de cinco años de servicio, pasarían a igual clasificación de Servicios Convencidos, sin prejuzgar su situación futura, exigiéndoles su conformidad, con la retribución que se indica, equivalente a la percepción que tenían en el pasado Presupuesto, y son:

- Dña Maria Valeruela Ladrera. 500. al mes
- Dña Margarita Pastre Alouso. 500 al mes

Doña Catalina Bouvier Piña.	500 al mes.
Doña Ana Llobera Poca.	333'33 al mes.
Doña Ana Moja Soler.	333'33 al mes.
Doña Maria G. Ramonell Sureda.	494'45 al mes.
Doña Esperanza Viol Gall.	310'50 al mes.
Doña Angela Mulet Alcover.	310'50 al mes.
Don Guillermo Mas Poca.	310'50 al mes.
Don Lorenzo Sastre Poig.	383'33 al mes.

Se propone que pase a la Comisión de Plantillas para su conocimiento o propuesta de modificación en los devengos que han de satisfacerse en meses sucesivos, y en el caso de que no se produzcan modificaciones, tenga como límite la provisión de las plazas afectadas por la Reglamentación, objeto de concurso u oposición restringida. - V. E., como siempre, resolverá lo que estime procedente. - Palma de Mallorca a 29 de enero de 1953.
 J. Antich. - Rubricado. V. Guau. Rubricado. - Jose Nadal Borrach. - Rubricado."

IV.

Se acuerda aprobar informe en reclamación formulada por Doña Catalina Rodríguez, contra Presupuesto para 1953.

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "Vista la reclamación formulada por Doña Catalina Rodríguez Ramió, Maestra Nacional con destino en la Escuela Unitaria de niñas de San Agustina de esta Ciudad, contra el Proyecto de Presupuesto para el año 1953, fundándose en "la falta de consignación en el Presupuesto de cantidad bastante para atender al pago de la indemnización que por casa-habitación me adeuda el Ayuntamiento desde la toma de posesión del cargo de Maestra Nacional de la expresada escuela de San Agustina y para la que devengue en lo sucesivo". = De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º del Artº 190 del Reglamento de Haciendas Locales, el que suscribe, Interventor de Fondos interior, tiene el honor de dictaminar lo siguiente: "Que no existe constancia de obli-



gación alguna reconocida por el Ayuntamiento a favor de la reclamante por concepto de atrasos; y en cuanto a los derechos futuros que puedan o no caberle por el concepto de indemnización por casa-habitación, es inadmisibile la reclamación por cuanto en el Presupuesto para el año 1953, en el capítulo de Instrucción Pública aparece consignación en cantidad global de pesetas 502.600'00 para el pago de todas las indemnizaciones que a ello tengan derecho. - Palma de Mallorca a 17 de enero de 1953. - Boquis Fbuenales. - Rubricado."

Se acuerda aprobar el informe que figura en el dictamen transcritó anteriormente.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ninguno señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y ocho y cuarenta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico:

El Alcalde,
Inuranz

~~A. F. de Pringuerola~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

El Secretario acetal,

El Secretario,

~~[Signature]~~

13